

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2021

### ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 11:00 horas del día 10 de diciembre de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021.

Igualmente, por unanimidad de los asistentes, como consecuencia del error detectado, se aprobó la **supresión** de la Primera de las **DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA** del punto **2.1.2** del Acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2021 que decía:

*1.- Con carácter **previo al inicio de las obras de construcción**, de conformidad con el informe favorable emitido por la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid (RE núm. 18606/2021 de fecha 14/04/2021), tramitada en el citado organismo como EXPTE Nº 06-GACA-00159.3/2021 ZONA: 1-NOROESTE, a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad y demás disposiciones concordantes, **el titular deberá tramitar y obtener la preceptiva autorización, para lo que junto a la solicitud deberá acompañar el proyecto de construcción de la actuación que se prevé desarrollar, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y la licencia municipal.***

Asimismo la **corrección** del error detectado en la Séptima de las **DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA** del punto **2.1.2** del Acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2021 que decía:

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
13/12/2021  
13/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2468743DB817EDC49BB

7.-En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, las obras **deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 (UN) mes**, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la **duración máxima de ejecución de la obra de 7 (SIETE) meses**, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución”, debiendo quedar las **DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA** del punto **2.1.2** del Acta de la sesión celebrada el día 22 de abril de 2021 de la forma que seguidamente se indica:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras”.

7.- No obstante, lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.



9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **10 de diciembre de 2020**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de //167,18 €/€, mediante ingreso en efectivo en BBVA, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.”

## **2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:**

### **2.1 LICENCIAS DE OBRAS**

**2.1.1** Expediente 15675/2021 (R.E. 22567/2021) promovido por SANTIAGO MARTINEZ DE DUEÑAS, en representación de SERGIO LOZANO FERNANDEZ, solicitando licencia urbanística para la CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA, en la parcela identificada con la Referencia catastral 2213517VL1021S0001MU, sita en la CL CIENCIAS 19-D, de esta localidad. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 09/12/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 09/12/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Conceder licencia urbanística a **SERGIO LOZANO FERNANDEZ**, para **CONSTRUCCION de VIVIENDA UNIFAMILIAR Y PISCINA**, en la parcela identificada con la Referencia catastral 2213517VL1021S0001MU, sita en la **CL CIENCIAS 19-D**, según **PROYECTO BASICO** redactado por D. Santiago Martínez de Dueñas, Arquitecto colegiado núm. 10.311 del COAM, circunstancia por la que, **el comienzo de las obras** está sujeto a las **siguientes consideraciones**:

- Presentación de la correspondiente **Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra**, acompañada del Proyecto de Ejecución; de la licencia de tala del arbolado afectado por las obras de construcción, que se tramita bajo expte núm. 17160/2021, y restante documentación preceptiva señalada en la Declaración.
- En lo referente a la **urbanización del frente de la parcela (encintado y acerado)** el Proyecto de Ejecución deberá contener **separata independiente**, a tal fin, con carácter previo, deberán consultar con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Alpedrete a fin de recoger en el presupuesto detallado del proyecto de ejecución las condiciones y materiales precisos, así como avisar previamente a su ejecución para el replanteo de la acera.

La presente **LICENCIA URBANÍSTICA con PROYECTO BÁSICO**, está sujeta a las siguientes:

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
13/12/2021  
13/12/2021

NOMBRE DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2468743DB817EDC49BB



## DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

- 1.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
  - 2.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Declaración Responsable de Primera Ocupación.
  - 3.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
  - 4.- **La licencia urbanística se entenderá otorgada por un plazo de un año para iniciar las obras y tres años para su terminación, en aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, a contar desde la presentación de la Declaración Responsable Urbanística de Inicio de Obra (Proyecto de Ejecución) debidamente cumplimentada y acompañada de la preceptiva documentación.** El Ayuntamiento podrá conceder prórrogas de los plazos citados por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente previsto, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos para el comienzo y para la finalización de las obras.
  - 5.- En fecha 30/06/2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importes de //3.408,00 €/, mediante ingreso en efectivo en BANCO SANTANDER, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.
- SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado.

## 3º.- HACIENDA:

### 3.1 SUBVENCIONES VIVIENDA 2021

**3.1.1** En relación a la **Convocatoria de Ayudas para colaborar con los gastos de vivienda habitual 2021** del Ayuntamiento de Alpedrete, y de acuerdo con el INFORME TÉCNICO para la adopción de la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó que: de las 99 solicitudes presentadas:

- Se admiten 66 solicitudes definitivamente, que cumplen todos los requisitos de la convocatoria.
- Resultan 32 solicitudes no admitidas definitivamente por incumplir requisitos.

Y queda pendiente de resolución por el órgano evaluador el expediente 16542/2021.



## 4º.- ASUNTOS VARIOS:

### 4.1 VARIOS

4.1.1 En relación con el expediente 18552/2021, promovido por **Dña. ANA BELEN PEREZ SAIZ**, solicitando la concesión de un columbario para inhumar las cenizas de su padre D. Jose Luis Pérez Fernández fallecido el día 06/09/2021 y su hermano D. Jose Luis Pérez Saiz fallecido el día 17/09/2020, y visto que cumple los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del cementerio y tanatorio municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

**Primero. Aprobar la concesión del Columbario nº 45**, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años.

**Segundo.** Deberá personarse en las dependencias municipales para el abono de las tasas correspondientes por prestación del servicio de cementerio.

### 4.2 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

4.2.1 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**Primero.** - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 163** Titular de la **Licencia: DÑA. IRENE DE ELVIRA TELLEZ**. DNI. [REDACTED], con domicilio en la calle [REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED]

#### CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

**Segundo.** - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal: **N.º Registro 156 del CENSO CANINO**. Nombre **CHIA**, Código Identificativo animal (microchip): 941010000128584, raza: Cruce con American Stafford, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 26/07/2021.

**Tercero.** - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
13/12/2021  
13/12/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetasCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2468743DB817EDC49BB



trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).

- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

**4.2.2** Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**Primero.** - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 164** Titular de la **Licencia: D. JOSE VICENTE DE ELVIRA MIÑÓN**. DNI. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED]

**CONDICIONES DE LA LICENCIA:**

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 11:55 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

NOMBRE: Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2468743DB817EDC49BB

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Alcalde

FECHA DE F RMA: 13/12/2021 13/12/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD 3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

